



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0058-2002-ATDRC/DRA/CTAR-C.**

Cusco, 04 de Noviembre del año 2002.

VISTO :

El expediente administrativo de registro N° 01785-2002, seguido por el Presidente Nazario Accostupa Sallo, en su calidad de representante Legal de la Comisión de Regantes de San Juan Bautista y Miraflores, ubicado en el Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, sobre petición de reconocimiento de la Comisión de Regantes y su Junta Directiva; y el acta de asamblea de regantes, realizada el 01 de Junio del 2002, por los usuarios de agua con fines agrícolas de la Comisión de Regantes mencionada.

CONSIDERANDO:

Que los actuados han sido tramitados de acuerdo con las Normas Legales vigentes, establecidos por el D.L.N°17752-Ley General de Aguas, el Art. 2° del D.S.N°057-2000 AG-(Reglamento de Organización Administrativa del Agua).

Que, a fojas 07 al 25, consta la fotocopia del Acta de constitución y elección de su Junta Directiva de la Comisión de Regantes San Juan Bautista y Miraflores, del Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, dicha asamblea se llevó cabo el 01 de Junio del 2002, habiéndose constituido y elegido a los Miembros titulares de su Junta Directiva siendo necesario reconocerlos, mediante el sistema de riego por gravedad.

Estando a lo dispuesto en los Arts., 4° 35°,36°, del D.S.N° 057-2000-AG,(Reglamento de Organización Administrativa del Agua), la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco;

RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO** .- Reconocer oficialmente a la Comisión de Regantes San Juan Bautista y Miraflores, del Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, y a su Junta Directiva, que esta conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE	: SR.NAZARIO ACCOSTUPA SALLO
VICEPRESIDENTE	: SR. RUBEN SEGOVIA HUAMAN
SECRETARIO	: SR. NELSON SALLO HUILLCANINA
TESORERO	: SR. JOSE SALLO SALLO
1ERVOCAL	: SR RAUL HUAMAN SALLO
2do.VOCAL	: SR. VICTOR HUAMAN BRAVO



**ARTICULO SEGUNDO** .- El periodo de gestión de la Comisión de Regantes es indefinida y de su Junta Directiva es de tres(03) años contados a partir del 20 de Abril del 2002, y/o pudiendo en todo caso ser reelegidos por un periodo más , siempre que los usuarios del agua lo determinen de conformidad con el Art. 19º del D.S.Nº 057-2000-AG(debiendo fenecer su gestión el 10 de Junio del 2005).

**ARTICULO TERCERO** .- La Comisión de Regantes San Juan Bautista y Miraflores, del Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, y su Junta Directiva , reconocida mediante la presente Resolución Administrativa están obligados a ejercer el mandato de acuerdo a las disposiciones Legales vigentes ,señalados en los Arts., 10º y 20º del D.S.Nº057-2000-AG-(Reglamento de Organización Administrativa de Agua ), así como el D.S.Nº 003-90-AG,(Reglamento de Tarifas y Cuotas por Uso del Agua), y forma parte de la Junta de Usuarios de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

**ARTICULO CUARTO**.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para el conocimiento del Público en general y los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

  
Ing° Félix Adrián Echeandía Hernández  
ADMINISTRADOR  
C.I.P. 23516

FAEH/fvdes.